

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1260/12. (PP. 3233/2014).

NIG: 2104142C20120009069.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1260/2012. Negociado: I.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BMW Bank GMBH.

Procurador Sr.: Joaquín Domínguez Pérez.

Contra Don Mario Sánchez Mateo y Manuel Antonio Clavijo González.

Procuradora Sra.: María del Mar Saavedra López.

Letrada Sra.: Sara Quintero Navarro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1260/2012 seguido a instancia de BMW Bank GMBH frente a Mario Sánchez Mateo se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 94

En Huelva, a 27 de junio de 2014.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Aranzazu Patino Rubio, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, los presentes Autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 1260/2012 a instancia de BMW Bank GMBH sucursal en España, representado por el procurador don Joaquín Domínguez Pérez frente a don Mario Sánchez Mateo y Manuel Antonio Clavijo González, representado este último por el procurador doña María del Mar Saavedra López, resultando los siguientes.

F A L L O

Estimo demanda interpuesta por el procurador don Joaquín Domínguez Pérez en nombre y representación de BMW Bank GMBH sucursal en España frente a don Mario Sánchez Mateo y don Manuel Antonio Clavijo González, y condeno solidariamente a don Mario Sánchez Mateo y a don Manuel Antonio Clavijo González, a que abonen a BMW Bank GMBH sucursal en España la cantidad de veintiocho mil quinientos veintiocho euros con cinco céntimos (28.528,05 €) incrementada esta cantidad con los intereses de mora pactados, al 18% desde el 24 de abril de 2012 y hasta su completo pago, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada- Juez que la dictó estando la misma celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha. El/La Secretario

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a Mario Sánchez Mateo, extendiendo y firmo la presente.

En Huelva, a veintinueve de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».